

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 10 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.651

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe
de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cecilio López de Castro, vecino
de Ramales, ha presentado el 20 de mayo de 1920 una
solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre
de «Nueva Victoria», de mineral de cobre, en el subsuelo
del sitio llamado Las Oces, término de Pesquera, Ayunta-
miento de Reinosa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la línea Este de la mi-
na «Victoria», en su centro, donde existe abierta una ga-
lería, y de él se medirán en dirección N. 100 metros, co-
locando la 1.^a estaca; de ésta al Este 300 metros, la 2.^a;
de ésta al S. 200 metros, la 3.^a; de ésta al Oeste 300 me-
tros, la 4.^a, y con 100 metros para llegar al punto de par-
tida quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
un improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación
vigente.

Santander, 29 de mayo de 1920.—El ingeniero jefe,
Emilio Fernández M. Valdés.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de
Udías, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se
proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y
sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secre-
taría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas,
clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los
treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio
en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos jus-
tificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 1.^o de junio de 1920.—El secretario de gobier-
no, Rafael Doval. 949-25

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Limpias,
partido judicial de Laredo, que se proveerá con arreglo a
lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la
ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secre-
taría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas,
clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los
treinta días siguientes al de la publicación de este anun-
cio en el «Boletín Oficial», acompañando los documen-
tos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 1.^o de junio de 1920.—El secretario de gobier-
no, Rafael Doval. 951-25

5.^a Comandancia de Tropas de Sanidad Militar

Relación nominal de las clases e individuos de la ex-
presada, en situación de reserva del reemplazo de 1915
que han pasado la revista anual, con expresión de su resi-
dencia:

Provincia de Santander

Sanitario de 2.^a clase Manuel Sáinz de Baranda y Gó-
mez, residente en Santander; autoridad ante quien pasará
la revista, de la 5.^a Compañía. 958-25

Delegación de Hacienda de la provincia de Tenerife

ANUNCIO

Don Emiliano de Urquía y Recedilla, Delegado de Hacienda, por sustitución reglamentaria, de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Hue habiéndose extraviado los efectos timbrados enviados a la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Santa Cruz de la Palma y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 112 del Reglamento para la aplicación del convenio el entre Estado y la citada C.^a, de 21 de Febrero de 1901, se inserta en este periódico oficial la siguiente relación conteniendo la numeración correspondiente a los mencionados efectos timbrados a fin de declarar la nulidad de los mismos, y para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Relación de los efectos timbrados remitidos a la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Santa Cruz de la Palma y que han desaparecido a causa del temporal, cuya relación se forma por orden del Sr. Delegado de Hacienda para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Timbrado común en pliegos

Clase 4.^a, de 10 pesetas, 15 efectos, números 24.735 al 49.

Clase 5.^a, de 5 pesetas, 50 efectos, números 27.203 al 312.

Timbrado en hojas

Clase 8.^a, de 1 peseta, 500 efectos, números 230.501 al 31.000.

Clase 9.^a, de 0,10 pesetas, 300 efectos, números 503.291 al 590.

Timbrado judicial

Clase 8.^a, de 3 pesetas, 25 efectos, números 1.323.554 al 78.

Clase 12.^a, de 0,50 pesetas, 100 efectos, números 7.292.437 al 500 y 7.293.001 al 36.

Letras de cambio

Clase 11.^a, de 0,10 pesetas, 100 efectos, números 2.584.636 al 735.

Pagarés a la orden

Clase 9.^a, de 0,50 pesetas, 20 efectos, números 23.346 al 65.

Licencia de uso de armas

Clase 4.^a, de 7 pesetas, 5 efectos, números 131.309 al 13.

Contratos de inquilinato

Clase 11.^a, de 0,40 pesetas, 10 efectos, números 235.276 al 85.

Clase 12.^a, de 0,30 pesetas, 10 efectos, núms. 216.337 al 46.

Timbres móviles equivalentes a timbrado común

Clase 7.^a, de 2 pesetas, 25 efectos, números 9.297.526 al 50.

Clase 8.^a, de 1 peseta 300 efectos, números 1.117.401 al 700.

Timbres especiales móviles

De 1 peseta, 19 efectos, números del 19.685.

Timbres de telégrafos

De 4 pesetas, 100 efectos, números del 43.354.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda.—P. S., Emiliano de Urquía.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

GUARDERÍA

CONVOCATORIA A EXAMENES

Hallándose vacante la plaza de sobreguarda, que habrá de proveerse por examen entre los peones guardas que en la actualidad están prestando servicios, por lo que resultan vacantes otras cinco de peón-guarda, cuyas plazas deben de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se hace público, para conocimiento de aquellos que aspiren a dichas plazas, que el día 8 de julio próximo empezarán, a las diez de la mañana, los exámenes de cuantos lo soliciten y reúnan las condiciones necesarias, en los locales de las oficinas de este distrito, Florida, número 1, 3.^o

Para ser admitidos a examen de peón guarda deben los interesados dirigir al señor ingeniero jefe del distrito forestal de Santander una instancia solicitándolo antes de las dieciséis horas del día 1.^o de dicho mes de julio.

En esta convocatoria se proveerán las plazas de peón-guarda vacante y todas las que resulten en la fecha del examen si se aprobaran candidatos con las condiciones requeridas.

Santander, 7 de junio de 1920.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

Reglamento de 20 de diciembre de 1912

Artículo 2.^o La propuesta recaerá en persona que reúna los requisitos siguientes: edad de 23 a 35 años; talla de 1,630 metros como mínimo; no tener defectos físicos que les impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado, municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado

Acreditar, mediante examen ante un tribunal presidido por el ingeniero-jefe del distrito forestal, o por quien haga sus veces, y formado, además, por otro ingeniero de montes o de un ayudante y de un jefe u oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la Guardia civil podrán presentarse a examen para peones-guardas siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de 40 años y reúnan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Lorenzo García Huete, en la que solicita permiso para la apertura de una imprenta e instalar en ella un motor eléctrico de diez caballos de fuerza y dos de un cuarto de caballo cada uno, en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Cuesta, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 8 de junio de 1920.—El alcalde, Luis Pereda.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Cayetano Tueros Laiseca, alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ignacio Yarza Solana, número 38 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de sus hermanos llamados Severiano y Saturnino Yarza Solana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a los efectos que determina el artículo 83 del mismo reglamento. Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Severiano y Saturnino Yarza Solana lo participen a esta Alcaldía a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identificación de los ausentes son:

Severiano Yarza Solana, de 35 años de edad, se ausentó hace más de 20 años; era de buena estatura, ojos claros, pelo rubio algo oscuro, color bueno, nariz regular, cara redonda, y no tenía ninguna otra señal particular.

Saturnino Yarza Solana, de 25 a 26 años de edad, se ausentó hace unos 14 años; era de buena estatura, ojos castaños, pelo castaño, color moreno, nariz regular, cara redonda, y tampoco tenía ninguna señal particular.

Castro Urdiales, 29 de mayo de 1920.—El alcalde, Cayetano Tueros.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se ha'la vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el haber de 1.500 pesetas.

Los aspirantes a la misma, presentarán en esta Secretaría sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabuérniga, 1.º de junio de 1920.—El alcalde, Manuel Díaz.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana presentarán en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 del corriente, pues pasado dicho día sin haberlo realizado, no serán incluidos en los apéndices

Cuerpo de guardería forestal, se rebajará la talla a 1 metro 625 milímetros.

Para presentarse a examen habrá que solicitarlo del ingeniero-jefe del distrito, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de peón-guarda, el tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los ingenieros-jefes de los distritos formarán y remitirán relación por orden de mérito de los aspirantes aprobados, con los justificantes de las condiciones enumeradas y su informe, a la Dirección general, la cual efectuará el nombramiento libremente, entre los así propuestos, de tantos individuos como vacantes de su clase existan en el distrito forestal correspondiente, repitiéndose los exámenes y demás circunstancias en igual forma para la provisión de nuevas plazas, cuando ocurran vacantes, sin que a los propuestos y no nombrados, en cada caso, se les reconozca derecho alguno para ocuparlas que en lo sucesivo ocurran.

Los aspirantes a la plaza de sobreguarda contestarán con alguna extensión más a las materias anteriores y a las de selvicultura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Luis Cobo Fernández, hijo de Severino y de Rosario, natural de Molleda, Ayuntamiento de Val de San Vicente, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz aguileña, barba aguileña, boca regular, color fino, frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Molleda, provincia de Santander, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, de guarnición en Burgos, don Bartolomé López Manzanares, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos, 28 de mayo de 1920.—El teniente juez instructor, Bartolomé L. Manzanares. 955-25

Don Gabriel Róiz de la Parra, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Este de Santander para declarar en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Vitoria. 952-25

Ana María Ramos Cuetara, domiciliado últimamente en Vitoria, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad al juicio oral para declarar como testigo en causa por corrupción de menores, instruida por el Juzgado de instrucción del Este de Santander. 956-25

que se confeccionarán y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial del año económico de 1921-22.

Cabuérniga, 1.º de junio de 1920.—El alcalde, Manuel Díaz.

El padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla formado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos de reclamación.

Cabuérniga, 1.º de junio de 1920.—El alcalde, Manuel Díaz.

Ayuntamiento de Reinosa

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el último día de este mes, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales.

Reinosa, a 1.º de junio de 1920.—El alcalde, Manuel P. Arenal.

Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten las transmisiones y el pago de los correspondientes derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se admitirán las que se presenten.

Saro, 1.º de junio de 1920.—El alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Ampuero

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en todo el presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión, a fin de tenerlas en cuenta al formarse el apéndice en el año actual.

Ampuero, 2 de junio de 1920.—El alcalde, Victoriano Rivas.

Ayuntamiento de Laredo

Don Julián Gutiérrez Marsella, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hago saber: Que por delegación del señor gobernador civil de la provincia, y en calidad de fiscal, me hallo instruyendo el oportuno expediente para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, y concesión de la cruz de la misma, a los médicos don Francisco Rodríguez G. Tánago, don Angel Senderos Cortazar y don Jesús Ballesteros, por sus heroicos comportamientos durante la pasada epidemia gripal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los que quieran reclamar en pro o en contra de la exactitud de lo expuesto, puedan hacerlo en el plazo de

quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo, 31 de mayo de 1920.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomerá

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los médicos titulares que aspiren a esta vacante presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Roque de Riomerá, 5 de junio de 1920.—El alcalde, Vidal Ruiz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabezón, 5 de junio de 1920.—El alcalde, Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Ruiloba

Desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el quince de julio, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja de los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1920-21.

Ruiloba, 7 de junio de 1920.—El alcalde, R. de la Campa.

Ayuntamiento de Penagos

El día 26 del corriente, y nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras necesarias para la construcción de un edificio que se destinará a casa-escuela en el pueblo de Cabárceno, bajo el tipo de 3.361 pesetas y 75 céntimos.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Penagos, 8 de junio de 1920.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Bareyo

Asociados los Ayuntamientos de Bareyo y Ribamontán al Mar, anuncian la plaza de inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y demás servicios, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por ambos anualmente.

Se admitirán las solicitudes en las Secretarías de ambos Ayuntamientos dentro del plazo de quince días.

Bareyo, 6 de junio de 1920.—El alcalde, José María Viadero.